BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2358 | Buenos Aires, sábado 27 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripción antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional por cada centímetro, por publicacion.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901)*.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Honores á la memoria de S. M. el Rey de Italia Umberto 1º.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Deseando el Gobierno honrar la memoria de S. M. el Rey de Italia Humberto 1º en el 1er aniversario de su muerte, asociándose el Pueblo y Gobierno de la Nación Argentina, al justo homenaje que le tributan sus conciudadanos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional se izará á media asta en los establecimientos públicos, buques de la Armada y fortalezas el día 29 del corriente mes, aniversario de la muerte de S. M. el Rey de Italia Humberto 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombrando comisario de policia en el territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Julio 20 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisario de policía de la gobernación del Neuquen, en reemplazo de don Hernán Cibils, que fué nombrado jefe de policía de la misma, al ciudadano don Juan Mariano Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombrando comisario de policía en el territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Luis Funston, del cargo de comisario de policia del territorio de Formosa, y nómbrase en reemplazo á don Bartolomé Bacigalupo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

Aceptando la renuncia de una profesora de grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosario Gordoniz de Aguinago, del puesto de profesora de grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Eva Gordoniz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela Normal Mixta de Dolores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo S. Sabarots, del puesto de profesor de ejercicios físicos que desempeñaba en la Escuela Normal Mixta de Dolores, y nómbrase en su reemplazo, en calidad de interino, al señor Rodolfo Senet, hasta tanto se provea definitivamente por concurso, dicho puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Construcción de un piso de baldosa en el Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Considerándose indispensable la realización del trabajo de que se trata, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación se entregue á la orden del rector del Colegio Nacional Oeste de la Capital, Dr. Juan G. Beltrán, la suma de novecientos setenta y dos pesos moneda nacional, ($ 972) importe del presupuesto acompañado del señor Luis Loreti, que queda aprobado, cuya cantidad se le autoriza á invertir en la construcción de un piso de baldosa en el patio de la casa, destinado á taller de trabajo manual de ese colegio.

Impútese al inciso 16, item 13, Anexo E. del presupuesto vigente. Hágase saber.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Colocación de pisos de mosaico en el edificio del Cuartel de Artillería.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Vistos el informe, y presupuesto formulado por la 1ª división de la 8ª sección del Gabinete Militar, y considerando la necesidad que hay en ejecutar los trabajos á que se refiere, con el fin de evitar los perjuicios provenientes de la falta de pisos en los pasajes y corredores de los edificios

principales y en la cocina de tropa del Cuartel de Artillería en Liniers, como asimismo la falta también de revoque de zócalos y blanqueo en esos mismos edificios,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la 1ª división de la 8º sección de Gabinete Militar, para la colocación de los pisos de mosaico en los edificios principales, enfermería y cocina de tropa del Cuartel de Artillería en Liniers, revoque de zócalos de esos mismos edificios y blanqueo, cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.888 m/n).

Art. 2º Autorízase á esa división para ejecutar esos trabajos.

Art. 3º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que por donde corresponda entregue á la 1ª división de la 8ª sección del Gabinete Militar, la suma indicada, que se imputará al Anexo K, del presupuesto extraordinario, item 3º, partida 4.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—MARCO AVELLANEDA.—JUAN E. SERÚ.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE MARINA

Promociones en la Armada Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

Habiendo prestado en la fecha el Honorable Senado de la Nación el acuerdo solicitado para ascender al empleo superior inmediato al señor contralmirante Dn. Daniel de Solier, capitanes de navío D. Atilio S. Barilari y D. Manuel José García y capitanes de fragata D. Lorenzo M. Irigaray y D. Manuel Barraza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de vicealmirante, al contralmirante D. Daniel de Solier, al empleo de comodoros á los capitanes de Navío D. Atilio S. Barilari y D. Manuel J. García y al empleo de capitán de navío á los capitanes de fragata D. Lorenzo M. Irigaray y D. Manuel Barraza.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Autorizando al jefe de la Escuadrilla del Rio Negro para construir depósitos en Patagones y Choele Choel.

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Atento la nota que precede del jefe de la Escuadrilla del Río Negro; los informes que obran de la Intendencia de la Armada; de las Direcciones Generales del Material y Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que ha adquirido y adquirirá aun más la escuadrilla del Rio Negro, con el funcionamiento regular de cuatro vapores, y que para la facilidad del comercio interior de ese Río y el Neuquen se hace indispensable la construcción de un depósito de cargas y muelle correspondiente en Patagones y el establecimiento en Choele Choel, de un depósito para carbón, cuyas obras y adquisición del material necesario pueden efectuarse con el producido liquido de los referidos vapores, y considerando por otra parte que nada más razonable que la inversión de ese producido sea aplicado á cubrir las necesidades que demanda la importancia de esas ricas regiones para el servicio y fomento de las cuales se ha creado la Escuadrilla del Rio Negro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al jefe de la mencionada escuadrilla para efectuar las obras y adquirir los materiales para las construcciones de un depósito de cargas con su muelle correspondiente en el puerto de Patagones y un depósito de carbón en Choele Choel

Art. 2º Autorizasele igualmente para que del producido líquido de dichos vapores, retenga mensualmente el 70 % hasta completar las obras de la referencia.

Art. 3º Las cuentas documentadas de la inversión de los fondos, se rendirán á la Intendencia de la Armada en la forma de práctica.

Art. 4º Comuníquese á dicha repartición y Escuadrilla del Río Negro, anótese en la la sección de contabilidad y archívese.

ROCA.-ONOFRE BETBEDER.-EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—A. ALCORTA.-JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar á la solicitado por los señores Gaibisso y Nocetti.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Resultando de este expediente, que la tierra solicitada para explotación de bosques en Tierra del Fuego por los señores Caibisso y Nocetti, se encuentra afectada á la concesión acordada á los Señores A. Zavalla y Cª., atento lo informado,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar á lo solicitado por los recurrentes señores Caibisso y Nocetti, y previa reposición de sellos, pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para su archivo.

2º Comuníquese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

W. ESCALANTE.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Griffi Tallarini.

Buenos Aires, Julio 26 de 1901.

Resultando de este expediente, que la tierra solicitada para explotación de bosques en Tierra del Fuego por el señor Griffi Tallarini, se encuentra afectada por la concesión para explotación forestal hecha á los señores A. Zavalla y Cª.; atento lo informado,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar á lo solicitado por el recurrente don Griffi Tallarini, y previa reposición de sellos, pase á la Dirección de Comercio é Industrias, para su archivo.

2º Comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción del ramal de Saforcada á colonia Isabel, por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1901.

Vistos los adjuntos planos y estudios presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, relativos á la construcción del ramal de "Saforcada á colonia Isabel", de que es concesionaria por ley Nº 3965, y

RESULTANDO:

Que la traza propuesta no toca el pueblo de "Arenales", como lo determina expresamente el artículo 1º de la ley de concesión;

Que á los efectos de la ley debe entenderse por «pueblo», el conjunto de casas calles y edificios que lo componen y no el «ejido» de un pueblo que sólo lo constituye los terrenos que con él lindan;

Que de los estudios practicados por la Dirección de Vías de Comunicación, resultan no haber inconvenientes técnicos que impidan tocar con la línea el pueblo de «Arenales», cumpliéndose así lo establecido por la ley referida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y estudios de la referencia por lo que respecta al trazado de la línea hasta el kilómetro 30 y desde el kilómetro 55 adelante, debiendo la empresa rehacer dichos estudios en lo relativo al trazado entre el primero y último de los kilómetros mencionados ó sus inmediaciones, de acuerdo con la ley de concesión.

Art. 2º A los efectos de los artículos 9 y 10 de la ley de concesión, fíjase el costo de la línea en ($ 20.000 oro) veinte mil pesos oro por kilómetro, debiendo la construcción definitiva ser análoga á la línea principal, á cuyo efecto servirán las especificaciones para éste.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Jubilación del mayordomo de la Dirección General de las Obras de Salubridad don Enrique Jiménez.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Visto este expediente, por el que don Enrique Jiménez, mayordomo de la Dirección General de las Obras de Salubridad, solicita ser jubilado con el sueldo correspondiente al empleo que desempeña, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino y estar comprendido en los términos de la ley Nº 2219.

Teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la jubilación que solicita don Enrique Jiménez, con el sueldo íntegro de ($ 100) cien pesos moneda nacional, mensual, que actualmente goza, en su carácter de mayordomo de la Dirección General de las Obras de Salubridad, de acuerdo con el Art. 2º inciso 2º y primera parte del Art. 3º de la ley Nº 2219.

Art. 2º Impútese este gasto á la citada ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Administración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

[M]INISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE I. PÚBLICA

CIRCULAR Nº 61

Buenos Aires, Julio 25 de 1901.

[A]l Señor Rector del Colegio Nacional ó Director de Escuela Normal.

A fin de que la enseñanza de las distin[t]as cátedras que se dictan en ese estable[c]imiento se difunda en lo posible, propor[c]ionando á los estudiantes libres ó á las [p]ersonas que deseen ilustrarse la oportuni[d]ad de aprovechar las explicaciones de los [p]rofesores oficiales, este Ministerio ha re[s]uelto autorizar á ese rectorado para ad[m]itir alumnos oyentes en las aulas de ese [c]olegio ó suspender las admisiones acorda[d]as cuando lo repute conveniente para man[t]ener el orden y disciplina que deben ser [i]nalterables en las clases.

Este Ministerio le deja en absoluta liber[t]ad para proceder en este asunto, en la [c]onvicción de que es el señor rector el [m]ás indicado para conceder ó denegar esos [p]ermisos, sin necesidad de formar expedien[t]es en cada caso, sometiéndolos á la reso[l]ución ministerial como se practica actual[m]ente.

El señor rector que tiene la responsa[b]ilidad más directa del buen funcionamien[t]o de los cursos, sabrá hacer uso discreto [d]e las facultades que se le acuerdan en el [a]sunto de que se trata, examinando las [c]ondiciones de los aspirantes á obtener pla[z]as de oyentes, la capacidad de los locales [d]onde se dictan las clases, el personal de [v]igilancia de que disponga y demás cir[c]unstancias que deban tomarse en cuenta [p]ara proceder.

Dios guarde á Usted.

JUAN E. SERÚ.

[B]OLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 137

Buenos Aires, Julio 25 de 1901.

[S]ITUACIÓN DE REVISTA DE DOS OFICIALES—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIAS—SENTENCIA.

Buenos Aires, julio 22 de 1901—No te[n]iendo situación de revista en el Ejército [e]l teniente 1º don Pascual Quirós, que fué [d]ado de baja del Colegio Militar con fecha [1]3 de mayo de 1898, para formar parte de [l]a «Comisión de Armamento» en Europa, [y] se halla actualmente siguiendo los cursos [d]e la Escuela Militar de Turín, el Ministro [d]e la Guerra,

RESUELVE:

1º Dése de alta en el Ministerio de la [G]uerra, con anterioridad de 13 de Mayo de 1898, al teniente 1º de Artillería don Pas[c]ual Quirós, quien revistará en la sección 12 del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, dése en el *Boletín Mili[t]ar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.—No teniendo situación de revista en el Ejército el teniente 1º don Martín López, que fué dado de baja del Colegio Militar en fecha 13 de Mayo de 1898, para formar parte de la Comisión de Armamento en Europa, donde actualmente presta sus servicios, el Ministros de la Guerra.

RESUELVE:

1º Dése de alta en la Dirección General de Arsenales de Guerra, con anterioridad de 13 de Mayo de 1898, al teniente 1º de Infantería don Martín López, quien revistará en «Inspección de Armamento».

2º Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI.

Con fecha 23 del corriente, se concede al teniente 1º don Pedro García del Batallón 7 de Infantería de línea, permiso para contraer matrimonio con la señorita Angela Soria y licencia por un mes para permanecer en esta Capital.

Licencias concedidas:

Al teniente 1º D. Antonio Feijóo, de la brigada de pontoneros, por un mes.

Al alférez D. José Ballester del regimiento 5 de Caballería, por un mes.

Al sargento 2º distinguido D. Eduardo Catán, del Regimiento 12 de Caballería, por un mes.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 3 de Julio corriente, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra, en cuanto á la calificación á los hechos que por los delitos de homicidio é insubordinación, juzgó al soldado penado de la «Prisión de Roca» Manuel Carrizo, condenándolo á la pena de ocho años de presidio, y anula esta pena por cuanto la aumenta á diez años de presidio, con arreglo al artículo 96 inciso 1º del Código Penal Ordinario y 517, 589, 642 y 781 del Código de Justicia Militar, debiendo sufrir también el procesado la pena de degradación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 542 del mismo código; no pudiendo volver al servicio, según lo determinado en el artículo 536 de dicho código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

[Ley de 2 de septiembre de 1881.

Vencimiento de agosto 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—Nºs 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—Nºs 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—Nºs 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—Nºs 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

Aduana de la Capital.

EDICTO

Se hace saber á los señores Manuel Suárez y Salvador Fernández, que en el expediente sumario N 28 letra T. que se le sigue por esta Oficina, por introducción clandestina de mercaderías, ha recaído resolución con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: declarando caídos en comiso los nueve revólveres á beneficio del aprehensor.

Hágase saber y repónganse los sellos.—*J. H. Martínez Castro.*—Oficina de Sumarios, Julio 26 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-1º-Agosto.

Scotti y Cía.

De Aduana, Comisos El **Sabado 3** de agosto á la 1 p. m., venderemos por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor J. H. Martínez Castro, en el local especial, calle Avenida de Mayo Nº 772, los artículo que se detallan de comisos: 11 docenas vinagreras y botellas cristal, 148 sombreros fieltro castor, fieltro de lana y de paja, 11 kilos confecciones de punto de lana, 80 docenas vasos de vidrio, 20 kilos ciruelas, 16 docenas redondeles y cuadrados de fieltro lana 1000 kilos harina de castaña, 130 kilos algodón medicinal, 100 kilos varillas de madera, 12 frascos (Restaurador Kleper), 30 kilos tela de alambre, 23 kilos rosarios vidrios y madera, 4 y 1/2 kilos peines de goma, 397 kilos papel secante, 40 kilos género de seda, 50 kilos sacarina, 525 kilos hilo para tejer medias y otros. Será entregada la mercadería una vez aprobado el remate por el señor administrador. Se exigirá seña sin excepción, el 20 %. Datos Avenida de Mayo 772. Nº 14-v-3-Agosto.

José Fidel Lagos y Cía.

SOCIO: ENRIQUE D. LAGOS.

25 de Mayo—49

Por resolución de la Administración de Alcoholes remataremos en los depósitos fiscales «Catalinas Sud» el lunes 5 de agosto á las 12 del día gran cantidad de maquinarias, útiles y enseres pertenecientes á destilerías clandestinas y otros comisos. Pueden visitarse en cualquier momento. Seña 20 %. Informes á nuestra casa 25 de Mayo 49 ó Rivadavia 423. Nº 13-v-5-Agosto.

Ramón García.

Avería de Aduana El **sábado 27** de Julio á las 2 p. m., venderé por orden del señor administrador de la aduana de la capital doctor J. H. Martínez Castro, y por cuenta de quien corresponda 90 barriles vino en estado de avería. Se exigirá el 20 % de seña sin excepción. Dique 2, Sección 6ª, estará la bandera. Nº 12 v-27-julio.

Juan B. Luqui

De Aduana El **miércoles 31** de julio á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital en el depósito Nº 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. Nº 10-v-31 julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 “	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 “	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 “	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 “	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 “	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	“ “ “	1 cajoncito	J. Rodríguez
id	“ “ “	1 canasto	
Clyde	Julio 19 “	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 “	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	“ “ “	1 caja	
Danube	Septiembre 15 “	2 paquetes	
Nord América	“ 18 “	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	“ “ “	1 id 70 cigarros o/c.	
id	“ “ “	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 “	3 cajas cigarros	
id	“ “ “	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 “	1 caja 5 camisas	
La Plata	“ 29 “	1 atado 2 tricotas	
id	“ “ “	1 id 6 pares medias	
Nord América	“ 18 “	1 balija	
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	“ “ “	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	“ “ “	38 paquetitos tabaco	
id	“ “ “	6 id id	
id	“ “ “	10 sombreros	
id	“ “ “	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	“ “ “	1 balija	Speroni Luigi
id	“ “ “	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	“ “ “	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	“ 20 “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 id	
Danube	“ 26 “	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 “	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	“ “ “	1 baúl	S. Richard
id	“ “ “	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 “	1 bolsa	
Nile	Julio 2 “	1 canasto	
id	“ “ “	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	“ 13 “	1 balde	
id	“ “ “	1 caja baúl	
Clyde	“ 16 “	1 baúl	
Nord América	“ 18 “	1 caja baúl	
R. Mª Crlstina	“ 26 “	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	“ “ “	160 cigarros	Francisco Torres
id	“ “ “	50 frasquitos medicamentos	J. Migues
Duc. di Génova	Agosto 12 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 lío colchón	
Norc Amértca	“ 30 “	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 “	1 cajón	L. Callie
Nile	“ 19 “	1 baúl abierto	A. González
id	“ “ “	1 id	
id	“ “ “	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 “	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 “	1 bolsa (abierta)	
id	“ “ “	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	“ 25 “	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	“ 30 “	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 “	1 cajón	W. Thanson
Clyde	“ 12 “	1 sombrerera	
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 “	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 barrica	
Thames	Mayo 24 “	1 colchón	
Chile	Junio 8 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	A. Feijó
id	“ “ “	1 “	
Buenos Aires	Julio 26 “	1 “	
Nile	Agosto 1º “	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	V. Keuman
id	“ “ “	1 “	J. Figueroa
Atlantique	“ 15 “	1 baúl	E. Iglesias
id	“ “ “	1 mandolín	
La Plata	“ 22 “	1 sombrerera	
Thames	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	“ 15 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
Nile	“ 28 “	1 “	
id	“ “ “	1 “	C. Blarch
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 “	
Chili	Febrero 3 “	1 “	J. Aguens
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	“ 10 “	1 colchón	M. de Soage
Thames	“ 23 “	1 atado	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 “	1 caja (vacía)	
id	“ “ “	1 cajon	M. Iglesias
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	“ 16 “	1 “	C. Maneiro
id	“ “ “	1 “	D. Fuentes
id	“ “ “	1 “	J. Ludey
Cordillere	“ 20 “	1 “	F. Mora
id	“ “ “	1 “	
Clyde	Abril 9 “	1 “	J. Rey
id	“ “ “	1 “	A. Camano
id	“ “ “	1 baúl chico	N. Jausen
id	“ “ “	1/2 cama fierro	
id	“ “ “	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junió 16 “	1 “	N. Acevedo
id	“ “ “	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 “	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	“ “ “	1 “	id id id
Bresil	Febrero 25 “	1 “	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 “ mimbre	
id		86 “ lona	
id		11 “ paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

—12 agosto.

Administración de Alcoholes.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ramón Nugué, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 286, letra H, año 1899, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Raimundo Portaleone, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 363, letra D. año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 días hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento. Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9980

Diamante

Bodegas Franco-Españolas

LOGROÑO

MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

Acta Nº 9881



Junio 20 de 1901.—Pascual Dematteo.—Distinguir cigarros y cigarrillos. v-31-julio.

Acta Nº 9972



Julio 22 de 1901.—Scandone Hermanos.—Distinguir chocolates, confites, caramelos bombones, pastillas y dulce en general. v-27 Julio.

Acta Nº 9973



Julio 23 de 1901.-Luxardo y Giusti.-Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-31-Julio.

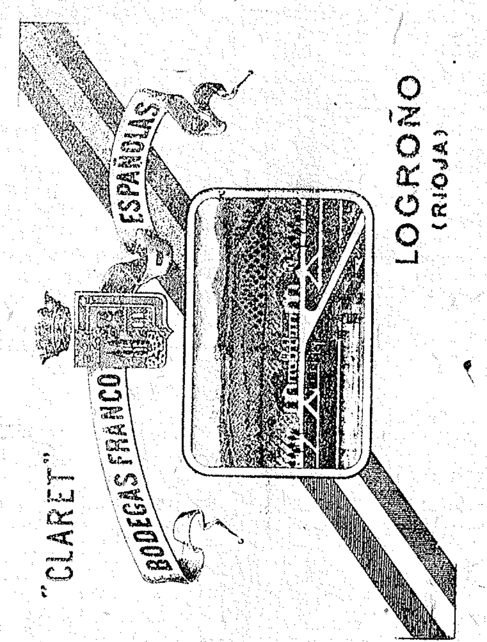
Acta Nº 9975



Julio 24 de 1901.—Miguel Bonfanti.-Distinguir aceites comestibles. v-31-Julio.



Acta Nº 9979



Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

Acta nº 9978.

EL GUADALQUIVIR

MARCA REGISTRADA



Julio 25 de 1901.—Miguel G. Longoria—Distinguir comestible y bebidas— v-31-Julio

Acta nº 9981.

Royal Claret

Vino Fino de Rioja

Bodegas Franco-Españolas

LOGROÑO

Julio 25 de 1901.—Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas.—Distinguir vinos. v-31-julio.

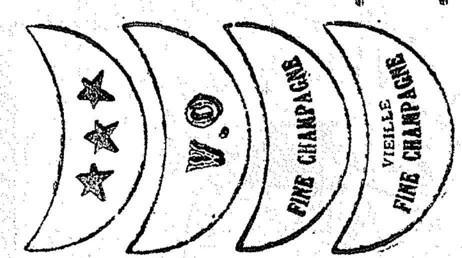
Acta nº 9974

VIN DÉSILES

Julio 24 de 1901.-Alexandre Choffé.-Distinguir vino medicinal. v-31-Julio

Acta Nº 9963





Julio 17 de 1901.—Luis de Salignac y Cia —Distinguir cognac. v-31-julio·

Acta Nº 9970

" Dorados "

Julio 20 de 1901.—Grassi y Franci Distinguir cigarros, cigarrillos y artículo de cigarrería. v-27-Julio.

Acta nº 9976



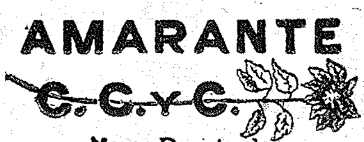
Julio 24 de 1901.—R. y L. Gaztambide y Cía.—Distinguir comestibles y bebidas en general; yerba mate, té, café, chocolate, chuño, tapioca, conservas de todas clases, de pescados, carnes, legumbres y mariscos, hongos, galletas y galletitas, dulces de todas clases, especias, pimienta, pimentón, azafrán, canela, clavos de olor, licores y refrescos; kerosene, azul de prusia, almidones, borax, soda; mostazas y encurtidos de todas clases y con especialidad vinos. v-31-Julio.

Acta Nº 9982



Julio 25 de 1901.—Marti Hermanos—Distinguir Calzados. v-31-Julio.

Acta Nº 9971



Julio 22 de 1901.—Carlos Coquengniot.—Distinguir corsés y sus accesorios. v-27-Julio

Acta Nº 9831



Junio 5 de 1901 Pedro Roberhie—Distinguir café, te, chocolate y yerba mate.
v-1º-Agosto.

Acta nº 9969

" Sublime "

Julio 20 de 1091.—Rivero, Ferrari y Cía.—Distinguir libros en blanco, artículos de librería, papelería, imprenta, litografía y encuadernación y útiles de escritorio en general. v-31-julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3ᵉʳ piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.